

Concursal:

Área en el que el despacho tiene una acreditada experiencia en procedimientos concursales, tanto voluntarios como necesarios, que pone enteramente al servicio e interés de sus clientes.

Las solicitudes de **concurso voluntario** presentadas por el **deudor**, son el derecho pero también la obligación, que la ley articula con el fin de superar o afrontar las siempre complicadas situaciones económicas de insolvencia inminente o actual de su empresa.

Las solicitudes de **concurso necesario** instadas por un **acreedor**, constituyen el medio legal adecuado para proteger el patrimonio de sus deudores frente a posibles mermas del activo de su masa social, y que la Ley premia privilegiando una interesante parte de su crédito.

Del mismo modo, formamos parte del cuerpo de **Administradores Concursales Judiciales**, desempeñando las funciones propias de administrador concursal.

- Acuerdos de refinanciación.
- Convenio anticipado.
- Junta de acreedores: Convenio y Liquidación.
- Demandas incidentales.
- Acciones de reintegración.
- Administración concursal.